

LUNES, 8 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 107

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-7672 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 356/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos Ceses en general, con el nº 0000356/2014 a instancia de Ignacio Cavia Garrido frente a Cablenort Telecomunicaciones S.L, Asescant Consultores S.L, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S.L, Lican Comunicaciones, S. L. y Contrata de Obras y telecomunicaciones SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21/5/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando las demanda de extinción de la relación laboral y despido, interpuestas por don Ignacio Cavia Garrido contra Cablenort Telecomunicaciones S.L, Lican Comunicaciones, S.L, Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S.L, e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. (I-RED, S.L), y Asescant Consultores S. L., declaro la improcedencia del despido causado el 23 de julio de 2014 y extinguida la relación laboral a fecha de esta resolución, y condeno solidariamente a las demandadas a pagar al actor la cantidad de 43.666,68 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036035614, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones S.L., Asescant Consultores S.L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S.L., Lican Comunicaciones, S. L. y Contrata de Obras y Telecomunicaciones S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/7672

CVE-2015-7672